

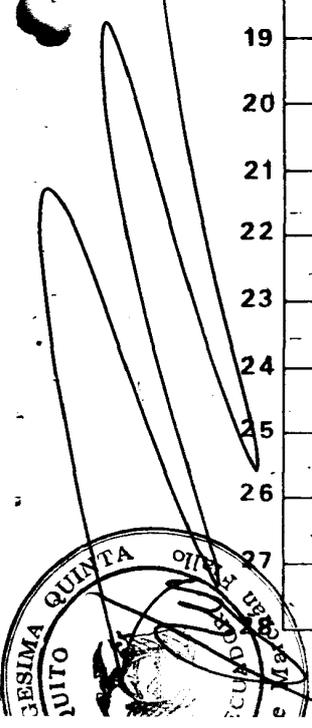


DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

1		
2		
3		
4		
5	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA	En esta ciudad de San
6	COMPANÍA: "ALMACEN EL FOCO	Francisco de Quito, -
7	CIA.LTDA., EN LIQUIDACION",	Capital de la Repúbli-
8	REACTIVACION DE LA MISMA,	ca del Ecuador, hoy --
9	AUMENTO DE CAPITAL Y LA --	día Jueves seis de Oc-
10	PRORROGA DEL PLAZO.-	tubre de mil novecien-
11		tos ochenta y ocho, an-
12	POR: S/ 550.000,00.-	te mí Doctor Jorge Mar-
13	Di 3 copias.-	chán Fiallo, NOTARIO PU-
14		BLICO VIGESIMO QUINTO
15	!#\$%&'()*+,-./:;<=>?@	DE ESTE CANTON, compa-
16		rece la señora TERESA
17	LANDETA DE JACOME, casada,	en su calidad de gerente y Re-
18	presentante Legal de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA.	
19	EN LIQUIDACION".- según consta del nombramiento que en co-	
20	pia certificada se adjunta como documento habilitante.- La	
21	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de --	
22	edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz	
23	y hábil para obligarse, y contratar a quien de conocer doy	
24	fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido	
25	de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que trans-	
26	cribo íntegramente a continuación es el siguiente: - " S E	
27	Ñ O R N O T A R I O: - En el Registro de escrituras pú-	
	blicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública una	

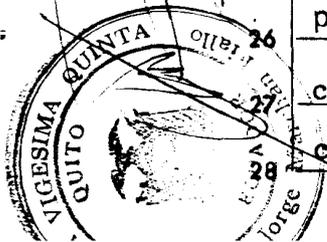


que contenga la reforma de estatutos de la Compañía: "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", la reactivación de la misma, el aumento de capital y la prórroga del plazo, al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A: - - COMPARECIENTE.- Interviene para la celebración de la presente escritura pública, la señora TERESA LANDETA DE JACOME, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", de conformidad con el nombramiento que se acompaña y se integrará como documento habilitante.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos setenta, se constituyó la compañía denominada: "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA.", y, que consta al margen de la referida escritura pública, la Resolución número ochenta y cinco punto uno punto cuatro punto uno punto cero cero tres cero cuatro de la Superintendencia de Compañías, de quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y, marginada en la indicada matriz de la escritura pública, el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por la cual se ordena la liquidación de la mencionada compañía, por haber expirado su plazo de duración. Mediante escritura pública de veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, celebrada ante el Mismo Notario, el señor Angel Polibio Jácome Jácome, cedió



DOCTOR
ORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1 todas sus participaciones en favor de sus hijos: Angel Alfredo
2 Rocio Elena, Gina Germania, Marcelo Agustín y Paulina Alexan-
3 dra Jácome Landeta.- T E R C E R A.- Por cuanto la Junta Uni-
4 versal Extraordinaria de Socios, celebrada el tres de Octubre
5 de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió dejar sin efecto
6 las actas de Junta Universal de socios de veinte y dos, ^{de --}vein-
7 te y tres, veinte y ocho y treinta de septiembre de mil nove-
8 cientos ochenta y ocho, las mismas que se relacionan con la -
9 reforma de estatutos, aumento de capital, prorroga de plazo -
10 y reactivación de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN
11 LIQUIDACION" cuya copia se agrega como documento habilitante;
12 y, en virtud de la presente escritura pública se dá cumpli-
13 miento a su reactivación, a prorrogar su plazo de duración,
14 aumentar el capital social de la Compañía, y consecuentemente
15 a la reforma de sus estatutos.- CUARTA.- El Artículo cuarto -
16 dirá: "La duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS que se
17 contará a partir de la fecha de su constitución, pudiendo pro-
18 rrogarse por cualquier tiempo o disolverse antes del plazo -
19 convenido, de conformidad con las leyes, estos estatutos o -
20 cuando así lo resolviere la Junta General de Socios" - QUINTA.-
21 El Artículo Quinto dirá: "El Capital de la Compañía es de SE-
22 TECIENTOS MIL SUCRES (S/ 700.000,00) suscrito íntegramente por
23 los socios y dividido en setecientas participaciones de un -
24 mil sucres cada una, correspondiéndole ciento cuarenta parti-
25 cipaciones al señor Alfredo Jácome Landeta; ciento cuarenta pa-
26 participaciones a la señora Rocio Jácome de Larrea; ciento -
27 cuarenta participaciones a la señorita Gina Jácome Landeta;
28 ciento cuarenta participaciones al señor Marcelo Jácome Lan-



1 deta; y, ciento cuarenta participaciones a la señorita Paulina

2 Jácome Landeta: El capital social se considera integra-
3 mente pagado de conformidad con el cuadro que a --

4 c o n t i n u a c i o n s e i n d i c a : C A P I T A L

5 NOMBRE DE LOS SOCIOS. No. PARTICIPACIONES. SUSCRITO PAGADO

6 ALFREDO JACOME LANDETA 140 ✓ S/ 140.000. S/ 140.000.-

7 ROCIO JACOME DE LARREA 140 ✓ 140.000. 140.000

8 GINA JACOME LANDETA 140 ✓ 140.000. 140.000

9 MARCELO JACOME LANDETA 140 ✓ 140.000 140.000

10 PAULINA JACOME LANDETA 140 ✓ 140.000 140.000

11 T O T A L : - - - - - 700 ✓ S/ 700.000. S/ 700.000,00.- ✓

12 El capital social se considera íntegramente pagado por los -

13 suscriptores. El aumento del capital es de QUINIENTOS CINCUEN-

14 TA MIL SUCRES (S/ 550.000,00) el mismo que se lo efectúa me--

15 diante aporte en numerario en vista de que cada socio efectuó

16 sendos depositos de CIENTO DIEZ MIL SUCRES (S/ 110.000,00) ca-

17 da uno y en dinero efectivo en la cuenta corriente del Alma--

18 cen El Foco número diez ochenta y siete cinco setenta y seis -

19 del Banco de Los Andes-Sucursal de la Avenida Diez de Agosto -

20 de esta ciudad y en virtud de ello se expedirán los respecti-

21 vos certificados de aportación, de conformidad con lo dis--

22 puesto en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías. -

23 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

24 de estilo para la validez de esta escritura. - H A S T A --

25 A Q U I L A M I N U T A, la misma que se halla firmada por

26 el señor doctor Luis Tobar Sánchez, abogado con matrícula pro-

27 fesional número, trecientos setenta y ocho del Colegio de Abo-

28 gados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritu--



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

1 ra pública, se observaron todos y cada uno de los precep-

2 tos legales del caso; y, leída que le fué íntegramente a

3 la compareciente por mí el Notario, aquella se afirma y -

4 ratifica el total de su contenido y firma conmigo, en uni-

5 dad de acto, de todo lo cual doy fe.-- Firmado) señora Te-

6 resa Landeta de Jácome, portadora de la cédula de ciudada-

7 nía número, diecisiete cero veinte y nueve cuarenta cero

8 cinco guión cinco.- Cédula tributaria número, cero veinte

9 y nueve trescientos sesenta y ocho.- Certificado Unico de

10 Votación número, cero ochenta y dos ciento noventa y seis.

11 Dejando constancia que el número de la Cédula Tributaria -

12 de ALMACEN EL FOCO CIA LTDA., en Liquidación es: cero cua-

13 renta y cuatro seis cuarenta y cinco.- EL NOTARIO.- Firma-

14 do) Doctor Jorge Marchán Fiallo.- A CONTINUA --

15 CION ADJUNTO COPIA XEROX DE

16 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES --

17 QUE FORMAN PARTE DE ESTA ES--

18 CRITURA. - - - - -

19

20 **E S P A C I O**

21

22 **E N**

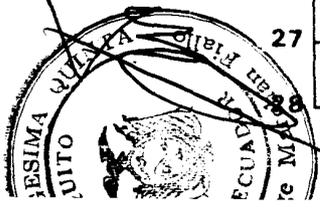
23

24

25 **B L A N C O**

26

27



Quito, 28 de marzo de 1988

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Ciudad.

De mis consideraciones:

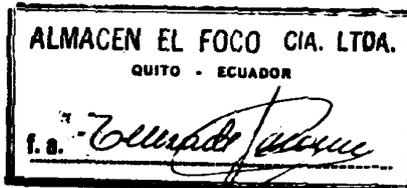
Por la presente solicito que se sirva concederme cinco copias
certificadas del nombramiento de Gerente del Almacén El Foco
Cia.Ltda., registrado con el No 2735 del año de 1985.

(2735)

Anticipo mi agradecimiento por su amable atención, me suscribo
muy atte.,

Tomado Jarama

Gerente del Almacén el Foco Cia/Ltda.



El infrascripto Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No 2735 del Registro de Nombramientos de veinte y cuatro de Julio de
mil novecientos ochenta y cinco y No. 1677 bajo 116, se halla inscrita el nom-
bramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA.", -
inscripción que textualmente dice: "NOMEN 2.735.- En Quito a veinte y cuatro
de Julio de mil novecientos ochenta y cinco se ha presentado una comunicación
la cual que textualmente dice: Quito, cinco de Julio de mil novecientos ochenta
y cinco.- Señora TERESA LARREA DE JARAMA.- Ciudad.- De mis consideraciones
En la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA." sus-
crita el día dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se resolvió de-
signar a usted como Gerente General de la Compañía por el período de cuatro a-
ños, debiendo representar, legal y extrajudicialmente y ejercer todas demás
facultades que para la buena administración de la Compañía se encuentran en los
Estatutos y leyes. "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA." fue constituida el día de Sety-
bre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita el seis de Enero de mil no-
vecientos ochenta.- Nombramiento, P) Alfredo Jácome Larrea.- RAZÓN: Acepto el
nombramiento de Gerente General y Representante legal de la Compañía "ALMACEN
EL FOCO CIA. LTDA.", - Cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Acq-
tuante.- P) Teresa Larrea de Jácome.- Se ha pagado por registro y adicional
la suma de veinte y dos sucres.- EL REGISTRADOR.- Quito, a seis de Julio de
mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



J. Jarama

Registrador Mercantil del Cantón QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION".

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las dieciocho horas, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria todos los socios de la compañía: "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", los señores: Alfredo y Marcelo Jácome Landeta, la señora Rocío Jácome de Larrea y las señoritas Gina y Paulina Jácome Landeta, poseedores del cien por cien del capital social de la compañía, los mismos que reunidos en el domicilio de la empresa, ubicado en la calle Bolívar No 322 de esta ciudad, aprueban por unanimidad, conforme lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto las ACTAS de Juntas Generales Extraordinarias de socios de 22 de agosto, de 23, 28 y 30 de septiembre de 1.988, todas referentes AL AUMENTO DE CAPITAL.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 3.- REFORMAS DE ESTATUTOS.
- 4.- PRORROGA DEL PLAZO Y REACTIVACION DE LA COMPANIA.

El señor Alfredo Jácome preside la Junta Universal y como secretaria ad-hoc, actúa la señora Teresa de Jácome. Aprobado el orden del día puesto a consideración de los socios, la Junta luego de varias opiniones considera que todos los puntos a tratarse figuran en la comunicación No 11984 de 22 de septiembre de este año, enviada por la Superintendencia de Compañías.

A continuación la presidencia ordena que por secretaria se proceda a dar lectura al oficio No SC.DJ.RL.88. 11984 de 22 de septiembre de este año. Así se lo hace. Luego pide la palabra la Lda. Gina Jácome, quien a su criterio manifiesta que las actas de Juntas Universales de socios de 22 de agosto, de 23, 28 y 30 de septiembre del presente año están en contradicción con los puntos indicados en el referido oficio de la Superintendencia de Compañías, para lo cual propone a la Junta que se pronuncie porque se dejen sin efecto todas las referidas actas y que se vuelva a considerar los mismos puntos que ya fueron aprobados en las indicadas actas de Juntas Universales de socios, los mismos que comprenden los once puntos señalados en la referida comunicación. La Junta luego de escuchar diversos criterios y deliberaciones, resuelve pronunciarse aceptando expresamente las observaciones manifestadas en el referido oficio de la Superintendencia de Compañías de la Dirección del Departamento Jurídico de Compañías de Responsabilidad Limitada para se que se aumente el capital, se reforme los estatutos, se prorrogue el plazo de duración y se



reactive la compañía.

Con estos antecedentes, se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día referente al aumento de capital. La Junta después de varias consideraciones, decide elevar el capital social mediante nuevas aportaciones en numerario de ciento diez mil sucres cada uno, con lo cual el capital social alcanzaría al valor de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/700.000,00) y que por consiguiente debe reformarse el Artículo Quinto de los estatutos.

Luego, la presidencia ordena que por secretaría se dé lectura al texto del artículo quinto de los estatutos de la Compañía que debe ser reformado por el aumento de capital, el mismo que dice así:

" El capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES (s/700.000,00) suscrito íntegramente por los socios y dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, correspondiéndole ciento cuarenta participaciones al señor Alfredo Jácome Landeta; ciento cuarenta participaciones a la señora Rocío Jácome de Larrea; ciento cuarenta participaciones a la señorita Gina Jácome Landeta; ciento cuarenta participaciones al señor Marcelo Jácome Landeta; y ciento cuarenta participaciones a la señorita Paulina Jácome Landeta. El capital social se considera íntegramente pagado de conformidad con el cuadro que a continuación se indica:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	C A P I T A L	
		SUSCRITO	PAGADO
ALFREDO JACOME LANDETA	140	s/140.000	s/140.000
ROCIO JACOME DE LARREA	140	140.000	140.000
GINA JACOME LANDETA	140	140.000	140.000
MARCELO JACOME LANDETA	140	140.000	140.000
PAULINA JACOME LANDETA	140	140.000	140.000
TOTAL	700	s/700.000	s/700.000

El capital social se considera íntegramente pagado por los suscriptores. El aumento de capital es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (s/550.000,00), el mismo que se lo efectúa mediante aporte en numerario en vista de que cada socio efectuó sendos depósitos de CIENTO DIEZ MIL SUCRES, cada uno y en dinero efectivo en la cuenta corriente del Almacén El Foco No. 1087576 del Banco de los Andes - Sucursal de la Avenida 10 de Agosto de esta ciudad y en virtud de ello se expedirán los respectivos certificados de aportación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley de Compañías.

En consideración de la Junta el texto del artículo quinto reformado, ésta la aprueba por unanimidad.

A continuación, la presidencia pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden día relativo a la reforma de estatutos. Después de haberse expuesto las consideraciones del caso, la Junta

aprueba la reforma de los estatutos de la compañía en todo lo relacionado con las disposiciones indicadas en el oficio de la Superintendencia de Compañías.

La presidencia pone a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día referente a la prórroga del plazo y a la reactivación de la compañía. La Junta Universal luego de escuchar varios criterios aprueba que se extienda el plazo de duración hasta cincuenta años y que al propio tiempo se proceda a la reactivación de la compañía, por cuanto al haber expirado el plazo de su duración ésta entró conforme a derecho en proceso de liquidación y por lo tanto se requiere que los socios aprueben o no su reactivación. La Junta, con el apoyo unánime de todos los socios aprueban que se reactive y ordena que se efectúe la solicitud pertinente a la Superintendencia de Compañías.

En razón de la aprobación efectuada por la Junta, la presidencia ordena que se de lectura por secretaría al texto del artículo cuarto a reformarse. Así se acepta. Por consiguiente el artículo cuarto reformado dirá:

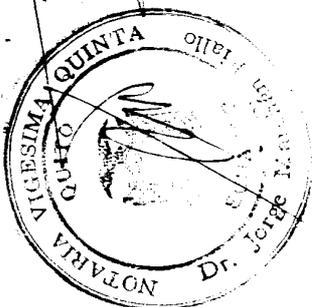
La duración de la compañía es de CINCUENTA ANOS que se contará a partir de la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse por cualquier tiempo o disolverse antes del plazo convenido, de conformidad con las leyes, estos estatutos o cuando así lo resolviere la Junta General de Socios.

Al no existir otros puntos a tratarse, la Presidencia concede unos minutos de receso para la formulación del acta respectiva.

Reinstalada que fuera, pone a consideración de los socios el acta pertinente, la misma que se aprueba sin modificación alguna, y siendo las diecinueve horas del día, se levanta la sesión. Para constancia de lo expuesto, firman todos los concurrentes al pie de la presente acta.- f) Alfredo Jácome Landeta.- f) Rocío Jácome de Larrea.- f) Lcda. Gina Jácome Landeta.- f) Eco. Marcelo Jácome Landeta.- f) Paulina Jácome Landeta.

CERTIFICO que el Acta de Junta Universal Extraordinaria de socios de "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA., EN LIQUIDACION" de tres de OCTUBRE de 1.988 es una copia fiel y exacta y que ha sido tomada del Libro de Actas respectivo.- Quito, 4 de octubre de 1988.

Teresa de Jácome
TERESA LANDETA DE JACOME
Gerente Secretaria Ad-hoc.



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABIENTES.-- LO ENTRELINEADO: de Agosto.- VALE.--

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, --
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA SELLADA, debidamente firmada --
en Quito, a seis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Jorge Marchán Piñalo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

Dando cumplimiento con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en resolución número cero mil novecientos cincuenta y tres de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el día de hoy tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", la aprobación de la misma en virtud de dicha resolución.- Quito, a 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Jorge Marchán Piñalo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Quito - Ecuador

RAZON: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO

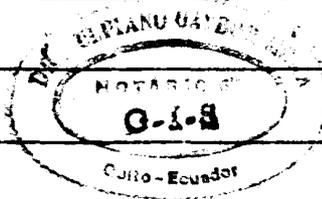
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE LA RESOLUCION N° 88.1.2.1. 01953 EXPEDIDA EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 1.988 POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA." ,
CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL DOS DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, QUE HA SIDO APROBADA EN VIRTUD
DE LA MENCIONADA RESOLUCION LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ,
QUITO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

[Handwritten signature of Dr. Ulpiano Gaybor Mora]

DR. UPLIANO GAYBOR MORA

NOTARIO QUINTO DE QUITO-ECUADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos cincuenta y tres del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 30 de noviembre de 1988, bajo el número 2078 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: número 8 de 6 de enero de 1970, a fs. 10 del Registro Mercantil, tomo 101; y, número 1105 de 5 de septiembre de 1985, a fs. 2264 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de "ADM DEN EL FOCO - CIA. LTDA." EN LIQUIDACION", otorgada el 6 de octubre de 1988, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Dr. Jorge Marchán F.- Se fijó un extracto signado con el número 1588.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuatro de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13357.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO